



Resolución Ministerial

Nº 600 -2017-PRODUCE

Lima, 07 DIC. 2017

VISTOS: el Oficio 488-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 1539-2017-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 669-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 038: Ministerio de la Producción correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2012-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de US\$ 35 000 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el “Proyecto Innovación para la Competitividad”; suscribiéndose, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de dicho Decreto Supremo, el Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE;

Que, con Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, se crea el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el ámbito del Ministerio de la Producción, con el objetivo general de impulsar y consolidar la innovación para incrementar la competitividad y productividad de las empresas, sectores y economía en su conjunto; asimismo, el artículo 5 de la norma citada, dispone la fusión bajo la modalidad de absorción a la Unidad Ejecutora 012 de la Presidencia del Consejo de Ministros con el mencionado Programa, correspondiéndole a la primera la calidad de absorbida;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo citado en el considerando precedente establece, entre otros, que el Proyecto Innovación para la Competitividad se ejecutará de acuerdo a las condiciones de viabilidad establecidas en el Proyecto con código SNIP N° 159771 y Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE, y que el Consejo Directivo a cargo de su ejecución será presidido por el Ministerio de la Producción;



Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza para el presente Año Fiscal al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, a efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación; precisando que dichas transferencias financieras y subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción y se publican en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, requiriéndose el informe favorable previo de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, la citada Disposición Complementaria Final, señala que el Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos; los que, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia u otorgamiento, según corresponda; y que mediante resolución de su titular, deberán establecerse los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del sector sobre los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo señalado anteriormente;

Que, a través del Oficio N° 488-2017-PRODUCE/INNÓVATE PERÚ.CE, el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 104-2017-PRODUCE/INNÓVATEPERÚ/UPEG, de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, sustentando la necesidad de autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas, señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta por la suma de S/ 1 355 108,63 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO Y 63/100 SOLES), correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/ S/ 945 472,61 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 61/100 SOLES), y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 409 636,02 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 02/100 SOLES), destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos: i) 01 "Proyecto de Investigación Aplicada" – IA; ii) 01 "Proyecto de Emprendedores Innovadores" – EI; iii) 03 "Proyectos de Misiones Tecnológicas" – MT; iv) 14 "Proyectos de Innovación de Empresas Individuales" – PITEI; v) 01 "Proyecto de Popularización de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento" – PCTI; vi) 02 "Proyectos de Preparación para Acreditación de Laboratorios" – PPAL; y vii) 02 "Proyectos de Fortalecimiento de Incubadoras" – FI, precisando que se cuenta con los recursos necesarios para otorgar las mencionadas subvenciones y que los beneficiarios de los recursos vienen cumpliendo con las obligaciones, cronogramas y metas establecidas en los convenios y contratos respectivos, debidamente suscritos;

Que, por Memorando N° 1539-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustentado en el Informe N° 669-2017-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, emite





Resolución Ministerial

opinión favorable en materia presupuestal para el otorgamiento de subvenciones a personas naturales y jurídicas privadas hasta por la suma de S/ 1 355 108,63 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO Y 63/100 SOLES), correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de S/ 945 472,61 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 61/100 SOLES), y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 409 636,02 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 02/100 SOLES), con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305 Innovación para la Competitividad, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos detallados anteriormente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización para el otorgamiento de Subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 1 355 108,63 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO Y 63/100 SOLES), correspondiendo la suma de S/ 945 472,61 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS Y 61/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y la suma de S/ 409 636,02 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 02/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinadas a cofinanciar la ejecución de los instrumentos señalados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/OC-PE y lo dispuesto en la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Artículo 2.- Financiamiento

Las subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 038: Ministerio de la Producción, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, Proyecto 2160305 Innovación para la Competitividad, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Artículo 3.- Monitoreo

Disponer que la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se realiza el otorgamiento de las referidas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Artículo 4.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración o quien haga las veces en la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, del Pliego 038: Ministerio de la Producción, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, así como a la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para conocimiento y fines pertinentes.



Artículo 6.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se publique en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gov.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

Anexo Único

PROYECTOS FINANCIADOS POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2693/OC-PE "INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD"

N°	CONCURSO	N° de Convenio / Contrato	ENTIDAD EJECUTORA	Desemb.	MONTO DESEMBOLSO S/	MONTO DESEMBOLSO		
						RO	ROOC	
1	IA	119-15	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	4	20,928.91	16,085.19	4,843.72	
2	MT*	239-17	WAPOSAT S.A.C.	1	62,640.00	62,640.00	-	
3	MT*	408-17	ASOCIACION FAB LAB	1	62,640.00	62,640.00	-	
4	MT*	429-17	VIKTOYS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIKTOYS S.A.C.	1	69,767.04	69,767.04	-	
5	PPAL	658-17	INGEOTEST INGENIEROS S.A.C	1	21,170.00	12,340.00	8,830.00	
6	PPAL	658-17	INGEOTEST INGENIEROS S.A.C	2	21,170.00	-	21,170.00	
7	FI	320-14	BIOINCUBA S.A.C.	5	33,843.84	33,843.84	-	
8	FI	330-14	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	4	204,000.00	204,000.00	-	
9	EI	280-16	FALCONI CANEPA GIANCARLO	3	2,750.00	-	2,750.00	
10	PITEI	031-16	MANUEL MUÑOZ NAJAR S.A.C. INDUSTRIA LICORERA	5	13,999.50	13,999.50	-	
11	PITEI	040-16	INVERSIONES KUSADASI S.A.C.	4	8,155.17	8,155.17	-	
12	PITEI	066-16	MADERAS INDUSTRIALES Y LAMINADAS S.A.C.	4	8,314.45	8,314.45	-	
13	PITEI	356-16	MF TURTLES & TROPICAL FISH E.I.R.L.	3	76,499.70	76,499.70	-	
14	PITEI	419-16	MAGTEL PERU S.A.C.	3	69,997.73	69,997.73	-	
15	PITEI	001-17	TECNOLOGIAS DE RADIODIFUSION DEL PERU S.A.C.	4	13,177.12	-	13,177.12	
16	PITEI	028-17	CAMPAMENTO PERU S.A.C	3	74,427.84	74,427.84	-	
17	PITEI	091-17	OLIVOS DEL SUR S.A.C.	3	97,571.82	-	97,571.82	
18	PITEI	360-17	MARINAZUL S.A.	2	111,643.40	83,732.55	27,910.85	
19	PITEI	641-17	R Y R BUYER S.A.C.	1	32,213.22	-	32,213.22	
20	PITEI	641-17	R Y R BUYER S.A.C.	2	80,533.05	22,746.27	57,786.78	
21	PITEI	648-17	TECNOFOOD SAC	1	53,382.51	-	53,382.51	
22	PITEI	652-17	ALIOVO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-ALIOVO SAC	1	55,795.01	-	55,795.01	
23	PITEI	652-17	ALIOVO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-ALIOVO SAC	2	111,590.01	77,385.02	34,204.99	
24	PCTI	651-17	AGROMAR DEL PACIFICO S.A	1	48,898.31	48,898.31	-	
TOTAL						1,355,108.63	945,472.61	409,636.02

Donde:

IA: Investigación Aplicada.

MT: Misiones Tecnológicas.

PPAL: Preparación para Acreditación de Laboratorios.

FI: Fortalecimiento de Incubadoras.

EI: Emprendedores Innovadores.

PITEI: Proyectos de Innovación de Empresas Individuales.

PCTI: Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

T.C. Misiones Tecnológicas (MT) S/ 3.48



